

RESOLUCIÓN No.00015447
25/10/2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en cumplimiento de lo ordenado mediante Sentencia T-313 de 2024 proferida por la Corte Constitucional – Sala Tercera de Revisión, dentro de la Acción de Tutela con expediente No 2024-00053 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta”

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO – ICA (E)**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 4765 de 2008, Decreto 1060 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva y/o temporal podrá ser provisto transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Resolución 00001064 del 08 de febrero de 2023, se dio por terminado el nombramiento provisional al señor Leonardo Diomedes Bustamante Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.553.302 en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044 Grado 10 (Registro en planta ICA 673) ubicado en la Subgerencia de Protección Fronteriza – Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal con sede en Santa Marta Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, en virtud que el empleo fue provisto de forma definitiva mediante el uso de la lista de elegibles conformada para la OPEC No. 158737 producto del Proceso de Selección No. 1506 de 2020 - Nación 3.

Que el señor Leonardo Diomedes Bustamante Sánchez, acredita ante el Instituto la calidad de padre cabeza de familia al tener a su cargo la responsabilidad permanente de su núcleo familiar, razón por la cual, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Subgerencia Administrativa y Financiera, en virtud de la condición especial de protección constitucional adelanta acciones afirmativas para que en lo posible fuese reubicado en otro empleo vacante igual o equivalente de la misma denominación que ostentaba en provisionalidad, nombrándolo provisionalmente mediante Resolución No. 00012477 del 22 de septiembre de 2023, en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044 Grado 10 (Registro ICA 704), ubicado en la Subgerencia de Protección Fronteriza – Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal con sede en Buenaventura Puerto, el cual no acepto.

RESOLUCIÓN No.00015447
25/10/2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en cumplimiento de lo ordenado mediante Sentencia T-313 de 2024 proferida por la Corte Constitucional – Sala Tercera de Revisión, dentro de la Acción de Tutela con expediente No 2024-00053 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta”

Que el señor Leonardo Diomedes Bustamante Sánchez, inicio acción constitucional en contra del Instituto con expediente 2024-00053 la cual conoció el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta, quien mediante sentencia de primera instancia fechada del 4 de julio de 2023, no amparo el derecho, siendo impugnada y conocida por la Sala Civil- Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, quien mediante sentencia de segunda instancia calendada del 6 de septiembre de 2023, ratifico la decisión adoptada en primera instancia.

No obstante a lo anterior, la Corte Constitucional en sede de revisión de la acción de tutela del asunto mediante Sentencia T-313 de 2024 fechada del 31 de julio de 2024, ordeno:

“PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE la Sentencia proferida el 6 de septiembre de 2023 por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, que declaró la improcedencia de la vinculación a un cargo igual o equivalente y, en su lugar, (i) **AMPARAR** los derechos a la estabilidad laboral relativa, al mínimo vital, a la seguridad social y a la dignidad humana del señor Leonardo Diomedes Bustamante Sánchez; y (ii) **CONFIRMAR** la carencia actual de objeto por hecho superado respecto del derecho de petición.

SEGUNDO. ORDENAR al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) que vincule al señor Leonardo Diomedes Bustamante Sánchez en un cargo provisional equivalente al que ejercía, dentro de las vacantes definitivas reportadas en el trámite de revisión, y en la sede que guarde la mayor cercanía geográfica con su domicilio actual en la ciudad de Santa Marta. **ADVERTIR** que la vinculación se prolongará hasta que el cargo sea provisto en propiedad mediante concurso de méritos, o se cumplan los requisitos exigidos en la jurisprudencia constitucional para su retiro del cargo; y que su nombramiento en provisionalidad no podrá superar más tiempo del que requeriría para el cumplimiento de los requisitos para acceder a una pensión de vejez. Negrilla fuera de texto

(...)”.

Que con el fin de darle cumplimiento a lo resuelto en el fallo referido, el cual señalo que la vinculación debe ser en un cargo provisional equivalente al que ejercía, dentro de las vacantes definitivas reportadas en el trámite de revisión, en una sede que guarde la mayor cercanía geográfica con su domicilio actual en la ciudad de Santa

RESOLUCIÓN No.00015447
25/10/2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en cumplimiento de lo ordenado mediante Sentencia T-313 de 2024 proferida por la Corte Constitucional – Sala Tercera de Revisión, dentro de la Acción de Tutela con expediente No 2024-00053 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta”

Marta, mediante oficio fechado del 17 de septiembre 2024, se le informo las vacantes disponibles y sus sedes geográficas al señor Leonardo Diomedes Bustamante Sánchez, para que seleccionara la que considerara de acuerdo con su domicilio actual, quien respondió a través de correo electrónico del 18 de septiembre de 2018, informo que aceptaba cualquiera vacantes siempre y cuando fuesen reubicadas a la sede Santa Marta y señalo que en el evento que no se fuese viable la reubicación, se justificara tal situación.

Acorde con lo anterior, mediante oficio fechado del 17 de octubre de 2024, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Subgerencia Administrativa y Financiera, dio respuesta a la inquietudes planteadas por el señor Leonardo Diomedes Bustamante Sánchez, informándole de manera técnica y objetiva que una vez adelanto un análisis de planta de personal, no era viable la reubicación de alguna de las vacantes del empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 10 a la ciudad de Santa Marta, quien respondió mediante correo electrónico fechado del 18 de octubre de 2024, que aceptaba la vacante del empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 10 , ubicado en la Dirección Técnica de Sanidad Animal de la Subgerencia de Protección vegetal con sede en Bogotá.

Conforme con lo expuesto, en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional – Sala Tercera de Revisión, esta Gerencia nombrará en provisionalidad al señor Leonardo Diomedes Bustamante Sánchez, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 (Registro en planta ICA 765) ubicado en la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal de la Subgerencia de Protección Vegetal con sede en Bogotá, precisando que la vinculación se prolongará hasta que la vacante sea provista definitivamente mediante concurso de méritos, o se cumplan los requisitos exigidos en la ley y jurisprudencia constitucional para su retiro del cargo.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar con carácter Provisional al señor Leonardo Diomedes Bustamante Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No 12.553.302, en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044 Grado 10 (Registro ICA 765), ubicado en la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal de la Subgerencia de Protección Vegetal con sede en Bogotá, de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, precisando que la vinculación se prolongará hasta que la vacante sea provista definitivamente mediante el uso de listas de

RESOLUCIÓN No.00015447
25/10/2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en cumplimiento de lo ordenado mediante Sentencia T-313 de 2024 proferida por la Corte Constitucional – Sala Tercera de Revisión, dentro de la Acción de Tutela con expediente No 2024-00053 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta”

elegibles de un concurso de méritos o se cumplan los requisitos exigidos en la ley y jurisprudencia constitucional para su retiro del cargo, en cumplimiento a lo ordenado por Corte Constitucional – Sala Tercera de Revisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en bogota D.C. a los veinticinco (25) de octubre de 2024



PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente General (E)

Proyectó: Nelson Fabián Barreto Gutiérrez – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Danny Fabian Guio Muñoz - Coordinador del Grupo Gestión del Talento Humano
Vo. Bo. Paula Andrea Cepeda Rodríguez - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Giomar María Zúñiga M- Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Nely Sánchez Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)